



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2026-AL/MPH

Huancavelica, 20 de agosto 2026

VISTO:

El Informe N° 119-2026-GAF/MPH, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre designación de los Representantes Legales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para efectuar trámites de subsidios por incapacidad temporal y reembolso de prestaciones económicas ante el Seguro Social de Salud (EsSalud) y el Banco de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del citado cuerpo legal establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2025-AL/MPH, de fecha 09 de octubre de 2025, se resolvió autorizar a la CPC. Rina Doly Huamán Capani, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de ese periodo, para gestionar ante el Banco de la Nación el reembolso de prestaciones económicas por subsidios de EsSalud a favor de esta entidad municipal;

Que, mediante Informe N° 060-2026-UBS-SGRH/MPH, la Encargada de Bienestar Social, Lic. Kareem P. Huarocc Guiza, solicita la modificación y actualización del acto resolutivo para la tramitación, cobro y desembolso de los subsidios por incapacidad temporal y otros conceptos de prestaciones económicas ante las entidades correspondientes a favor de la institución;

Que, mediante Informe N° 523-2026-SGRH-GAF/MPH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la emisión de un nuevo acto resolutivo a fin de designar como representantes autorizados de la Municipalidad Provincial de Huancavelica al CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto, Gerente de Administración y Finanzas, y al Bach. César William Ramos Cuba, Sub Gerente de Recursos Humanos, para que de manera conjunta realicen ante el Banco de la Nación y EsSalud las gestiones de trámite, cobro, recepción y desembolso de los subsidios económicos; habiéndose producido un cambio en la titularidad de la citada gerencia;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-TR aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, el cual regula las normas para el pago de los beneficios económicos como subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia a favor de los empleadores y asegurados;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones materiales internas, optimizar la gestión de los recursos institucionales por concepto de reembolsos y mantener actualizado el registro de firmas autorizadas ante las entidades bancarias y de salud, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, dejando sin efecto la resolución precedente;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR al CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO, Gerente de Administración y Finanzas, y al Bach. CÉSAR WILLIAM RAMOS CUBA, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como representantes legales para que, realicen los trámites administrativos de gestión, ante el Banco de la Nación - Huancavelica, el reembolso de prestaciones económicas por subsidio de EsSalud y otros trámites pertinentes ante dicha entidad financiera, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 271-2025-AL/MPH, de fecha 09 de octubre de 2025, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



Artículo Tercero. - ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a la Oficina de Bienestar Social para las acciones de su competencia.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a las áreas competentes, a los funcionarios designados, al Banco de la Nación (Agencia Huancavelica) para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Gerencia Municipal.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Unidad de Asistencia Social.

CPC. Teodoro J. Quispe Quinto

Bach. César W. Ramos Cuba

Banco de la Nación.

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Terribio W. Castro Cornejo
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
HUANCAMELICA
2023 - 2026

CARGO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

Huancavelica, 27 de agosto 2025.

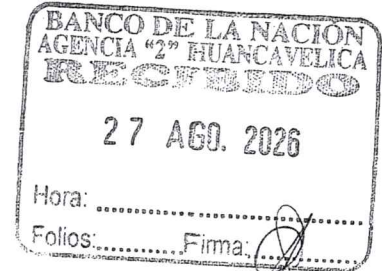
OFICIO N° 037 – 2025-SGSGyG-AL/MPH.

Señor:

GERENTE GENERAL

Banco de la Nación Sede Huancavelica

Ciudad



ASUNTO:

REMITO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2026-AL/MPH

Es singularmente grato dirigirme a Ud., para hacerle llegar mis saludos cordiales y seguidamente en mi condición de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cumpro con remitir la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2026-AL/MPH**, en original, la cual resuelve AUTORIZAR al CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO, Gerente de Administración y Finanzas, y al Bach. CÉSAR WILLIAM RAMOS CUBA, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como representantes legales para que, realicen los trámites administrativos de gestión, ante el Banco de la Nación Huancavelica, el reembolso de prestaciones económicas por subsidio de EsSalud y otros trámites pertinentes ante dicha entidad financiera, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Para mayor detalle adjunto dos folios.

Sin otro particular, es oportuna la ocasión para expresarle la seguridad de mi especial consideración y estima particular.

Atentamente,



C.c
Archivo